

RED DE PROVEEDORES MÉDICOS DE CLARENDON / TOTAL MANAGED CARE (RPM)

Política de Continuidad de Cuidado Médico

Terminación del tratamiento por un proveedor quien es desincorporado de la RPM.

AARLA/TMC acatará con los provisiones establecido en el Artículo 4616.2(d) y (e) del Código de Laboral, quando el empleado cuvierdo solicita la terminación del tratamiento por un proveedor quien es desincorporado de la RPM. AARLA proveerá a todos los empleados que entren al sistema de compensación a los trabajadores una notificación de su política por escrito de Continuidad de Cuidado Médico y la información sobre el proceso para que un empleado puede solicitar una revisión bajo esta política y deberá entregarle al empleado, en el momento en el que se lo solicite, una copia por escrito de la misma. AARLA/TMC acatará con los siguiente requisitos del Código de Laboral §4616.2(d) y (e):

- AARLA/TMC proveerá aviso verbal o escrito al empleado lesionado acerca de la terminación de la RPM de su proveedor de servicios médicos.
- AARLA/TMC se encargará de transferencia de cuidado médico a un otro proveedor dentro la RPM o proveerá por la terminación del tratamiento con el proveedor quien es desincorporado de la RPM según del Artículo 4616.2(d) de la Código Laboral.
- Si el empleado lesionado demanda terminación del tratamiento con un proveedor quien es desincorporado de la RPM, el examinador de reclamos de AARLA repasará el reclamo para conformidad al Codigo de Laboral §4616.2(d).
- Si el empleado lesionado satisfecerá los criterios como se definido por el Codigo de Laboral §4616.2(d), AARLA proveerá:
 - Terminación por 30 días del tratamiento por una “condición grave” como se definido en el Codigo de Laboral §4616.2(d)(3)(A).
 - Terminación del tratamiento por el duración del tiempo necesario para la terminación de un curso de tratamiento por una “condición crónica grave” que no excederá de los 12 meses desde la fecha de la terminación del contrato como es indicado en el Codigo de Laboral §4616.2(d)(3)(B).
 - Terminación del tratamiento por el duración del “enfermedad terminal” como de definido en el Codigo de Laboral §4616.2(d)(3)(C).
 - Una cirugía o algún otro procedimiento que sea autorizado por la compañía del curso de tratamiento haya documentado y que el proveedor de servicios haya documentado y recomendado llevar a cabo dentro 180 días de la terminación del contrato como es indicado en el Codigo de Laboral §4616.2(d)(3)(D).
- AARLA/TMC podrá pedirle al proveedor de servicios quien es desincorporado de la RPM cuyos servicios continúen después de la fecha de la terminación del contrato según del Artículo 4616.2(d)(4)(A) de la Código Laboral que acuerde por escrito sujetarse a los mismos términos y condiciones contractuales, que se impusieron al proveedor antes de la terminación del contrato. El examinador de reclamos de AARLA podrá guiar el empleado lesionado a un otro proveedor de servicios dentro la RPM si el proveedor quien es desincorporado de la RPM no está de acuerdo con cumplir o no cumple con estos términos y condiciones contractuales.
- A menos que AARLA/TMC y el proveedor desincorporado acuerden lo contrario, los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en esta sección se compensarán bajo las tarifas y los métodos de pago similares a los que actualmente utiliza AARLA/TMC para pagarles a los proveedores bajo contrato que proveen servicios similares y que ejercen dentro de la misma área geográfica o un area similar a ésta que la del proveedor desincorporado. El examinador de reclamos de AARLA podrá guiar el empleado lesionado a un otro proveedor de servicios dentro la RPM si el proveedor desincorporado no acepta los honorarios a los que se hace mención en este párrafo.
- Si el contrato con el proveedor desincorporado fue rescindido por motivos de disciplina médica, o por razones de fraude o de otro delito, el empleado lesionado debe se transferá a un proveedor dentro la RPM.
- Nada afirmado más arriba prohíbe AARLA/TMC de estar de acuerdo con proviendo continuidad de tratamiento con un proveedor desincorporado, si AARLA/TMC deterrmina que es mejor para el empleado lesionado que continuar el tratamiento con el proveedor desincorporado.